

AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: ajuntament@santestevdepalautordera.cat

Ana Mochales Collado, secretaria interventora del Ayuntamiento de Sant Esteve de Palautordera,

Certifico, que la junta de gobierno local en la sesión del 2 de abril de 2025 tomó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

"Propuesta de acuerdo de aprobación de la justificación de la subvención 2024 a la Sociedad de Cazadores , y otorgamiento de la subvención ejercicio 2025

Dado que en fecha 31 de enero de 2025 con registro de entrada 2025-E-RE-211 la Sociedad de Cazadores Santa María de Palautordera, San Esteve y Montseny presenta la justificación de la subvención otorgada en 2024 por importe de 1.000 euros por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2024.

Visto que existe en el presupuesto municipal de 2025 aplicación presupuestaria de subvención nominativa a dicha sociedad por importe de 1.000 euros, 02.13500.48000.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Vista la provisión de la concejalía de seguridad, el informe de la secretaria, el informe de fiscalización, y la retención de crédito efectuada, por todo el expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la justificación presentada por la Sociedad de Cazadores Santa María Palautordera, San Esteve y Montseny por importe de 1.000, euros correspondientes al otorgamiento del ejercicio 2024.

SEGUNDO. Otorgar la concesión de la subvención del ejercicio 2025, nominativa en el presupuesto a la aplicación presupuestaria 02.13500.48000, por importe de 1.000,00 euros.

TERCERO. - Ordenar el pago de la subvención otorgada, en concepto de anticipo, imputándose a la aplicación presupuestaria 02.13500.48000.

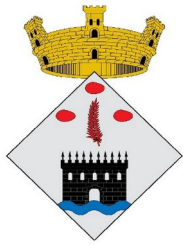
CUARTO. - Notificar la resolución al interesado indicándole que tendrá que justificar dicha subvención como máximo el 31 de marzo de 2026, aportándose la siguiente documentación como mínimo:

- Memoria de las actividades llevadas a cabo e indicación de en qué ellas se han dispuesto los gastos que se aporten.
- Facturas de todos los gastos, acompañadas del comprobante de pago
- Certificado de estar al corriente de pago de la seguridad social y de hacienda
- Certificado de que las facturas aportadas no han sido presentadas para ninguna otra subvención, en su caso certificado que indique a qué y el importe subvencionado, y que estas se han destinado a la finalidad por la cual se ha otorgado la subvención.

QUINTO. - Notificar a la Tesorería para que dé cumplimiento en el presente acuerdo."

Y para que así conste, a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno del alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de





AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: ajuntament@santestevdepalautordera.cat

organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

Visto y aprobado

la secretaria interventora
Ana Mochales Collado

Documento firmado electrónicamente a la fecha de su firma.

